



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 9 de julio de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos, de fecha 22 de junio de 2018, que **resuelve: Sancionar a los señores Sebastián Walker Campos y Manuel Poblete Aguilera** con el pago a la Asociación de Rodeo Osorno del valor de las tarjetas en las series que se habían avisado.

CON DECLARACIÓN, que ninguno de los jinetes sancionados podrán competir hasta que se cumpla la sanción y se acredite el cumplimiento a este Tribunal de Honor.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 30-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente